

I. Información legislativa

A) Tratados internacionales y Derecho europeo

1. *Convenio de doble nacionalidad con Costa Rica.*—En el BOE del 12 de noviembre se publica el protocolo adicional entre España y Costa Rica, modificando el convenio de doble nacionalidad de 1964, hecho en Madrid el 23 de octubre de 1997.

Se dice en el artículo 2:

«Los españoles y costarricenses que se hayan acogido al convenio de doble nacionalidad de 8 de junio de 1964, entre España y Costa Rica, podrán manifestar en cualquier momento su voluntad de desvincularse de la aplicación de dicho convenio, siempre que así lo declaren ante la autoridad competente del Registro Civil correspondiente a su lugar de residencia. La declaración de desvinculación no implica renuncia a la última nacionalidad adquirida».

2. *Directiva 98/26/CE* del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 1998, sobre la firmeza de la liquidación en los sistemas de pagos y liquidación de valores. Su texto completo puede verse en el Boletín de Información del Colegio de Registradores, número 41, octubre de 1998, página 2679.

3. *Directiva 98/27/CE* del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 1998, relativa a las acciones de cesación en materia de protección de los intereses de los consumidores. Puede verse el texto en el mismo Boletín antes dicho, página 2684.

B) Legislación nacional

— Real Decreto-ley 11/1998, de 4 de septiembre, que regula las bonificaciones de cuotas de la *Seguridad Social* de los contratos de interinidad que se celebren con personas desempleadas para sustituir a trabajadores durante los períodos de descanso por maternidad, adopción o acogimiento.

— Ley 37/1998, de 27 de noviembre, que reforma la Ley 24/1988, de 28 de julio, del *Mercado de Valores*.

C) Normas autonómicas

Baleares.—Ley de 23 de octubre de 1998. Regula provisionalmente las medidas cautelares hasta la aprobación de las directrices de Ordenación Territorial.

Madrid.—Ley de 23 de octubre de 1998. Modifica la Ley 1/1983, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

II. Información de actividades

A) XII Congreso Internacional de Derecho Registral

Entre los días 2 y 6 de noviembre ha tenido lugar en Marraquech, tal y como estaba previsto, el XII Congreso Internacional de Derecho Registral. La asistencia ha sido numerosa, con una participación total de 308 congresistas de 28 países. Lo más destacable de la reunión, primera realizada en África, puede resumirse en el éxito de la organización marroquí, que fue ampliamente felicitada por el trabajo realizado y el detalle con el que se ocupó de la celebración de las sesiones de trabajo y de los demás actos del Congreso.

El comentario sobre la participación española no debe referirse sólo al número de congresistas, cien aproximadamente, sino especialmente a la calidad de los trabajos aportados por los dos equipos a quienes encargó de su realización el Colegio, y concretamente, el Centro de Estudios Registrales. El primer equipo, encabezado por FERNANDO MÉNDEZ GONZÁLEZ, destacó por su calidad y profundidad en una materia, en cierto modo, ajena a nuestra especialidad básica, como es la trascendencia de la publicidad registral en el plano económico. El segundo, organizado por PILAR GARCÍA GOYENECHE, en el que intervino como portavoz ANTONIO MORO SERRANO, colaboró muy eficazmente a sentar las bases de lo que debe ser un léxico registral común en diferentes idiomas, aspecto cada vez más importante en el diálogo entre especialistas de diferentes países.

Otro aspecto del XII Congreso que merece subrayarse es el de la inscripción en el CINDER de institutos y responsables de la materia de nueve países diferentes de Europa, América y África. Ello ha dado lugar a la necesaria revisión del Reglamento del Centro Internacional que fue aprobado por unanimidad en la Asamblea Ordinaria. La reforma alcanza a una finalidad doble consistente en la posibilidad de ingreso en el Centro Internacional de Admi-